

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN DIBIE LI 051 2023**

**"Objeto del contrato: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS, PARA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024"**

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en aras de garantizar la participación de los oferentes y de acuerdo con las respuestas a las observaciones realizadas, ajusta el pliego de condiciones definitivo del proceso así:

1. en el **anexo No.1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES, ítem 1 quedará así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>DESCRIPCIÓN</b>		
	COBERTURA: El futuro contratista deberá certificar en un solo documento que cuenta con la capacidad logística para la prestación del servicio a nivel nacional (incluye Distritos, municipios y corregimientos), o que cuenta con convenios o contratos con funerarias que garanticen la prestación del servicio con las mismas condiciones técnicas establecidas en el presente proceso al momento de adjudicarse el contrato y durante la ejecución de mismo, de igual manera se compromete a garantizar el servicio funerario en los casos que se requiera la repatriación de los funcionarios fallecidos en otro país, donde deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas para este tipo de servicios a nivel nacional e internacional.		

2. en el **anexo No.1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS – CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, Requisitos técnicos objeto verificación, quedara así:

<b>CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA</b>			
ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	No estar registrado como Infractor Ambiental en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.  <b>Producto:</b> Pantallazo de consulta realizado en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el cual será realizado por		



la Dirección de Bienestar Social y Familia en el momento de presentación de la oferta.

La consulta se realizará mediante el NIT y número de identificación del representante legal que registren en el documento de la Cámara y Comercio de las personas naturales y jurídicas que se presenten. En el caso de presentarse oferentes plurales la consulta se realizará mediante cada NIT y número de identificación de cada uno de los integrantes del oferente plural.

**Nota:** La consulta solo obrará como antecedente mas no será excluyente dentro del proceso de selección.

Garantizar y dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la normatividad legal ambiental y sanitaria vigente (licencias, permisos y demás conceptos o autorizaciones que aplican), para las instalaciones, bienes y servicios mediante los cuales se realiza la ejecución de la prestación del objeto del contrato a nivel nacional y para la repatriación de cuerpos, de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas. Respecto a los convenios, alianzas o tercerización de algunos servicios que se realicen con otras funerarias o empresas para cumplir con la prestación del objeto del contrato a nivel nacional e internacional, es responsabilidad directa del Contratista.

**Productos:**

- **Para la presentación de la oferta, allegar documento firmado por el representante legal,** en el cual se certifica el cumplimiento a todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente a nivel nacional y para la repatriación de cuerpos, para los servicios señalados en la prestación del objeto del contrato (transporte del cuerpo, tanatopraxia, tanatoestética, velación, inhumación, cremación y cenizario).

Para lo cual, en dicho certificado se debe acreditar que, para las licencias, permisos y demás conceptos o autorizaciones que aplican, de acuerdo a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, también se garantiza el cumplimiento de contar como mínimo con los siguientes soportes documentales para cada uno de los servicios a prestar, así:

**Traslados del cuerpo (Lugar de fallecimiento hasta destino final)**

- 1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente de cada uno de los vehículos y carrozas fúnebres con los que se prestará el servicio, emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
- 2 Permiso de Vertimientos vigente del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).



- 3 Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).
- 4 Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)
- 5 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo.

#### **Tanatopraxia y tanatoestética**

- 1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
- 2 Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).
- 3 Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).
- 4 Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)
- 5 Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGIRs vigente.
- 6 Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.
- 7 Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá)

#### **Servicio de Velación**

- 1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.

#### **Inhumación – Cementerio**

- 1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.

#### **Cremación – Hornos crematorios**

1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
2. Permiso de Emisiones vigente
3. Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).
4. Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).

*[Handwritten mark]*



5. Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)
6. Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGI Rs vigente.
7. Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.
8. Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá)

**Cenizario (lugar final)**

- 1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.

- **Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días de inicio del contrato,** el Contratista debe presentar al Supervisor del contrato un formato o lista de chequeo, la cual se va a implementar para registrar el cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad legal ambiental y sanitaria vigente (licencias, permisos y demás conceptos o autorizaciones que aplican) para las instalaciones en las cuales se ejecutaran los servicios señalados en la prestación del objeto del contrato (transporte del cuerpo, tanatopraxia, tanatoestética, velación, inhumación, cremación y cenizario).

Este formato o lista de chequeo se debe diseñar y aplicar para cada persona fallecida por cada servicio prestado, por lo que la información mínima a registrar será la siguiente:

**Traslados del cuerpo (Lugar de fallecimiento hasta destino final)**

1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente de cada uno de los vehículos y carrozas fúnebres con los que se prestará el servicio, emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
2. Permiso de Vertimientos vigente del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).
3. Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).
4. Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)



5. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, del establecimiento donde se realiza el lavado de los vehículos del traslado del cuerpo.
6. El soporte que tenga establecido la autoridad sanitaria de la jurisdicción (aplica para traslados por medio aéreo y fluvial)

**Tanatopraxia y tanatoestética**

1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
2. Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).
3. Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).
4. Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)
5. Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGIRs vigente.
6. Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.
7. Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá)

**Servicio de Velación**

1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.

**Inhumación – Cementerio**

1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.

**Cremación – Hornos crematorios**

1. Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.
2. Permiso de Emisiones vigente
3. Permiso de Vertimientos vigente (aplica si el vertimiento se realiza cuerpo de agua superficial, suelo o el mar).
4. Registro y cargue vigente ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado).
5. Registro de Vertimientos emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica si el vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado en la Ciudad de Bogotá)
6. Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos – PGIRs vigente.
7. Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada por la autoridad ambiental para

*[Handwritten signature]*



	<p>el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.</p> <p>8 Registro de Generador de Residuos Peligrosos emitido por la por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá)</p> <p><b><u>Cenizario (lugar final)</u></b></p> <p>1 Concepto sanitario FAVORABLE vigente emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Durante la ejecución del contrato, Mensualmente y para la facturación,</u></b> el Contratista presentará al supervisor del contrato, el formato o lista chequeo debidamente diligenciado por cada persona fallecida, de acuerdo a los servicios prestados (traslado del cuerpo, Tanatopraxia y tanatoestética, Servicio de Velación, Inhumación – Cementerio, Cremación – Hornos crematorios, Cenizario (lugar final)). En la cual se registre el cumplimiento a las condiciones ambientales y sanitarias solicitadas.</li></ul> <p>La supervisión del contrato asignada, podrá requerir de manera aleatoria, de acuerdo a los servicios prestados y facturados, los soportes mínimos documentales establecidos para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad legal ambiental y sanitaria vigente. De igual manera podrá realizar las visitas de seguimiento a las instalaciones en las que se presten los servicios; podrá pedir apoyo de verificación del cumplimiento de las mismas a las autoridades ambientales y sanitarias de la jurisdicción y las demás que considere pertinentes que le permitan validar el cumplimiento a las condiciones ambientales y sanitarias que estén en el marco de ejecución del contrato. De lo cual, el Contratista está en la obligación de atender cada una de solicitudes realizadas por la supervisión en el menor tiempo posible.</p> <p>Para las instalaciones donde se preste el servicio a través de convenios, alianzas o tercerización con otras funerarias o empresas, es responsabilidad directa del Contratista.</p>		
3	<p>Garantizar que en la procedencia, procesos de fabricación y transformación, transporte y comercialización de los elementos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato (ataúd – cofres, cinta carroza, bolsa de recuperación de cadáveres, conjunto de recordatorio, cartelera, pabellón nacional, lápida bóveda o cenizario, urnas para cenizas, demás) se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes que aplican para cada uno; en donde para estos elementos, no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana.</p>		



Para los elementos que son fabricados o contiene madera, también se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el "Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia", respecto a la procedencia, manejo y requerimientos para la madera.

**Productos:**

- Para la presentación de la oferta, allegar documento firmado por el representante legal, que manifieste el compromiso de dar cumplimiento a los requerimientos y características establecidos para los elementos a suministrar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días de inicio del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los elementos que se van a suministrar, evidenciando las características, composición y medidas establecidas.
- Durante la ejecución del contrato, Mensualmente, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato informe que relacione las cantidades de los elementos suministrados y relación frente a las fichas técnicas presentadas en el inicio del contrato.

En el evento, que, por disponibilidad del mercado, cambio de fabricante, cambio de lote los productos que apliquen u otras situaciones se cambie alguno de los elementos, se deberá volver a presentar las fichas técnicas que correspondan. También para los productos que contienen madera (ataúdcofres, pabellón nacional y urnas para cenizas) los Certificados de procedencia o salvoconducto de transporte emitido por fabricante o el comercializador.

(...)

Los demás numerales, condiciones y en general el texto contentivo del pliego de condiciones, el estudio previo, se mantiene de manera íntegra en lo no modificado o incluido por la presente Adenda.

Atentamente,

31 OCT 2023

Teniente Coronel **GIOVANNY PÁEZ ROJAS**  
Director Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional(E)

Elaborado por: ASD 09 Echna Janet Vásquez -Analista de contratos  
Revisado por: ST Diego Alejandro Cobos Ortiz -Jefe Grupo Contratos (E)  
Revisado por: JFE. Andrea Lozano Barrero - Jefe Asuntos Jurídicos DIBIE  
Vo Bo. por: MY. Alfonso López Rojas - Jefe Área Logística y Financiera (E)  
Vo Bo por: TC. Giovanna Marcela Ramírez Salgado -Subdirectora - DIBIE (E)  
Fecha elaboración: 31/10/2023

